|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)** **Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 30-S** |
|  | **29 de junio de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Informe del Consejo | |
| POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  Y LOS DOCUMENTOS DE LA UIT | |

|  |
| --- |
| Como continuación de las discusiones celebradas durante la reunión de 2018 del Consejo, se transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios la Política de acceso a la información y los documentos de la UIT anexa al [Documento C18/58](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0058/es) (Anexo 1).  Tal y como solicitó el Consejo, se reproduce en el Anexo 2 el Resumen de los debates de la reunión de 2017 del Consejo sobre este punto.  Para información, el Resumen de los debates de la novena sesión plenaria de la reunión de 2018 del Consejo figura en el [Documento C18/121](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0121/es). |

**Anexos**: 2

ANEXO 1

Anexo al Documento C18/58

POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN   
Y LOS DOCUMENTOS DE LA UIT‎

APROBADA EN LA REUNIÓN DE 2016 DEL CONSEJO

# 1 Introducción

1.1 La Unión Internacional de Telecomunicaciones ("UIT") considera que el acceso público a la información y los documentos (en lo sucesivo "información") contribuye a un mejor conocimiento y comprensión de la Misión única de la UIT. Un mejor acceso público a la información guardada, gestionada o generada por la UIT facilita la transparencia y la responsabilidad en las actividades de la UIT.

1.2 El cumplimiento de esta política es responsabilidad del Secretario General de la UIT.

# 2 Acceso público

2.1 La política de acceso a la información y los documentos de la UIT determina el nivel de accesibilidad pública que se debe dar a la documentación y asegura que el público pueda acceder a la información guardada, gestionada o generada por la UIT. Esta política cubre las siguientes categorías generales de información:

• información general sobre el mandato, las actividades y la historia de la UIT;

• información de las conferencias de la UIT en las que se concluyen tratados;

• información sobre la gobernanza y la gestión de la UIT;

• información sobre las actividades operacionales de la UIT.

2.2 Los tipos de información destinados al público, sujetos a la Sección III siguiente, se enumeran en el [Anexo 1](#_ANEXO_1_DE).

# 3 No divulgación

3.1 Aunque la UIT está comprometida con la mejora del acceso público a la información, existen razones de peso para proteger ciertos tipos de información. La UIT no facilita un acceso público a la información cuya divulgación pueda causar un daño a un interés legítimo privado o público. Por ejemplo, la UIT no permite el acceso a la información que se indica a continuación:

3.1.1 Información personal como:

a) Información cuya divulgación puede poner en peligro la seguridad y la protección de cualquier persona, violar sus derechos o invadir su intimidad.

b) Información relativa a aspectos personales, médicos, de seguridad o de protección de los empleados. En ella se incluye, entre otras, la información relativa a las evaluaciones de rendimiento profesional, la información médica personal, la información relativa a los nombramientos y los procesos de selección y las comunicaciones personales.

3.1.2 Información relacionada con procesos legales, disciplinarios o de investigación como:

a) Información relativa a informes de investigación o procesos disciplinarios.

b) Información protegida por privilegios jurídicos incluidas, entre otros, las comunicaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la UIT y/o recibidas por ella.

3.1.3 Información que pudiera comprometer la seguridad y la protección tales como:

a) Información cuya divulgación puede poner en peligro la seguridad de miembros de la UIT o perjudicar la seguridad o la realización de cualquier operación o actividad de la UIT.

3.1.4 Información comercial y financiera como:

a) Información comercial, financiera, científica o técnica cuya divulgación perjudicaría los intereses financieros de la UIT o de miembros de la UIT.

3.2 Los autores de información presentada en las conferencias, las asambleas y las reuniones de la UIT son los únicos responsables de identificar si la información, o una parte de ella, contiene información que pertenece a alguna de las categorías indicadas anteriormente o si es información sensible, y de marcar el documento para acceso restringido. En estos casos, se insta a los autores, en la medida de lo posible, a facilitar una versión redactada para acceso público.

3.3 La información restringida debe permanecer restringida hasta que ya no cumpla los criterios de excepción indicados anteriormente o hasta que el autor notifica a la UIT que puede ponerse a disposición del público.

# 4 Aplicación

4.1 La UIT difunde información al público por varios medios, incluidos el sitio web de la UIT de acceso público ([www.itu.int](http://www.itu.int)), el Servicio de venta de publicaciones de la UIT, el portal mundial de proveedores de las Naciones Unidas ([www.ungm.org](file:///\\blue\dfs\refinfo\REFTXT\REFTXT2016\SG\CONSEIL\C16\000\www.ungm.org)), las notas informativas y los portavoces.

4.2 Cualquier persona u organismo puede solicitar la información indicada en el [Anexo 1](#_ANEXO_1_DE) que no esté disponible en el sitio web de acceso público de la UIT, el servicio de venta de publicaciones de la UIT u otro medio. Estas solicitudes deben presentarse por escrito a [access@itu.int](file:///\\blue\dfs\pool\TRAD\S\SG\CONSEIL\C-18\000\access@itu.int) y deben incluir el nombre completo del solicitante y su dirección. La UIT puede cobrar una cantidad por costes de material y de personal.

4.3 La UIT se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud que obligue a la UIT a crear, desarrollar o recopilar información o datos que no existen, o no están disponibles en los sistemas de información de la UIT.

4.4 La UIT publicará la Política de acceso a la información y los documentos de la UIT en su sitio web.

***Entrada en vigor***

Esta Política debe entrar en vigor, de manera provisional, el 1 de enero de 2017.

ANEXO 1 DE LA POLÍTICA

Información de acceso público

De acuerdo con la Sección III de la Política de acceso a la información y los documentos, los siguientes tipos de información se ponen a disposición del público.

A Información general sobre el mandato, las actividades y la historia de la UIT difundida a través de múltiples medios de comunicación

B Información de las conferencias de la UIT en las que se concluyen tratados

• Conferencias de Plenipotenciarios (PP)

− Textos básicos, incluidos la Constitución y el Convenio de la UIT, el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones, el Protocolo Facultativo, las decisiones, resoluciones y recomendaciones en vigor

− Actas Finales

− Documentos finales

− Documentos presentados, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la política

• Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones (CMR y CRR)

− Ediciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos regionales

− Actas Finales

− Documentos finales

− Documentos presentados, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la política

• Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI)

− Ediciones del ‎Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales

− Actas Finales

− Documentos finales

− Documentos presentados, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la política

C Información sobre la gobernanza y la gestión de la UIT ‎

• Comunicación oficial con los Miembros

− Cartas circulares

− Circulares administrativas

• Sesiones del Consejo

− Reglas de Procedimiento del Consejo

− Resoluciones y Decisiones del Consejo

− Documentos finales

− Documentos presentados, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la política

• Reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo

− Documentos finales

− Documentos presentados, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la política

• Asambleas de Radiocomunicaciones (RA), Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT)

− Actas de las AMNT; Libro de Resoluciones del UIT-R; Informes Finales de las CMDT

− Documentos finales

− Documentos presentados, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la política

− Documentos finales de las Reuniones Preparatorias Regionales para la CMDT

− Documentos presentados en las ‎Reuniones Preparatorias Regionales de la UIT para la CMDT, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la Política

• Reuniones de los Grupos asesores de los Sectores

− Documentos finales

− Documentos presentados, sujetos a la decisión del autor de acuerdo con el Artículo 3.2 de la política

• Estrategia y planificación

− Planes Estratégicos

− Planes Operacionales

• Gestión de recursos humanos y financieros

− Reglamento Financiero y Reglas Financieras

− Estatutos del Personal y Reglamento del Personal

− Organigrama

− Planes Financieros

− Presupuestos aprobados

− Informes de Gestión Financiera

− Anuncios de vacantes

• Control

− Informes del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG)

− Informes del Auditor externo

− Informes anuales del Auditor interno

• Adquisiciones

− Licitaciones públicas y contratos adjudicados por cualquier compra con un valor estimado superior a 20 000 CHF

D Información sobre las actividades operacionales de la UIT

• Elaboración de normas, manuales y directrices

− Procedimiento y métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio

− Documentos de los Grupos Temáticos del UIT-T

− Recomendaciones, Informes, Cuestiones, Opiniones y Manuales

• Gestión de la atribución y la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de satélite

− Publicaciones e información de servicio relativas a las atribuciones de frecuencias, notificaciones y solicitudes de coordinación para las estaciones y los sistemas espaciales y terrenales (BR IFIC, MARS, GLAD, SNS, SNL)

− Resultados de las Juntas del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) (resumen de decisiones, Actas aprobadas y Reglas de Procedimiento)

• Desempeño de las Funciones de Registrador

− Listas de los recursos de numeración

− Boletín de explotación

− Lista de empresas de explotación reconocidas (EER)

• Coordinación y ejecución de las actividades y proyectos para el desarrollo de las telecomunicaciones

− Lista de proyectos de asistencia

− Conjuntos de herramientas, directrices, manuales, estudios de casos e informes de estrategia

• Organización de foros, simposios, talleres y exposiciones

− Documentos del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (FMPT)

− Documentos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

− Informes de resultados y destacados del TELECOM

− Otros foros, simposios y talleres de la UIT: documentos preparados por el evento

• Seguimiento y análisis de los mercados y las tendencias de los mercados de telecomunicaciones y TIC

− Estadísticas e indicadores

− Encuestas

− Informes sobre las tendencias de las TIC

ANEXO 2

Documento C17/140 – Resumen de los debates de la décima   
y última Sesión Plenaria de la reunión de 2017 del Consejo

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C17/140-S** |
|  | **1 de junio de 2017** |
|  | **Original: inglés/francés** |
| RESUMEN DE LOS DEBATES  DE LA  DÉCIMA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA | |
| Jueves 25 de mayo de 2017, de las 14.30 a las 18.25 horas | |
| **Presidenta**: Sra. E. SPINA (Italia) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Informe de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión | [C17/120](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0120/es) |
| 2 | Ceremonia de clausura | – |

# 1 Informe de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión (Documento [C17/120](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0120/es))

1.1 La Presidenta de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión presenta punto por punto su informe contenido en el Documento C17/120. Se invita a la Plenaria a examinar y, en su caso, aprobar las recomendaciones que contiene, y aprobar/adoptar así los textos recogidos en los Anexos A a K al informe.

1.2 En el debate que sigue a continuación se formulan los comentarios y proponen las enmiendas principales siguientes. Los textos finales de las recomendaciones y los textos aprobados/adoptados figuran en el Anexo A al presente resumen de los debates.

1.3 Con respecto al § 2.32, dos consejeros se remiten al proyecto de resolución sobre el presupuesto bienal para 2018-2019, recogido en el Anexo A al Documento C17/120, y señalan que el *resuelve además* 9 no está redactado como se había propuesto originalmente, y piden que se restablezca el texto original. Otros dos consejeros dicen que el objetivo es que el Secretario General pueda asegurarse de que la decisión de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) no tiene consecuencias nefastas y, por lo tanto, son partidarios de que se mantenga el texto del *resuelve además* 9 como figura en el documento. Varios consejeros aducen que la UIT aplicará por supuesto la decisión de la CAPI y así realizará ahorros. El excedente generado, a menos que se decida otra cosa, se abonará automáticamente a la Cuenta de Provisión. El Consejo **acuerda** que se suprima el *resuelve además* 9 conforme a esa propuesta.

1.4 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros responde una pregunta sobre el § 2.33 y dice que la Recomendación tiene por objeto que el Consejo, que es competente para adoptar proyectos de presupuestos, pueda recordar a las conferencias y asambleas que cuando adoptan decisiones o resoluciones deben tener en cuenta el Plan Financiero establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.5 Con respecto a los puntos 3 y 4 del documento, la Presidenta de la Comisión Permanente dice que la República Kirguisa se añadirá a la lista de autores de las contribuciones presentadas en los Documentos C17/80(Rev.1) y C17/82(Rev.1).

1.6 Con respecto al § 5.5 un consejero pide que la Recomendación se enmiende para incorporar la propuesta recogida en el Documento C17/110 de que se pida al Director de la TSB que siga estudiando posibles nuevas medidas a fin de generar ingresos adicionales para el UIT-T. Según el Director de la TSB quizá sea suficiente enmendar la Recomendación para que rece: "La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de las propuestas formuladas en el Documento C17/110". Un consejero dice que su interpretación es que "generar ingresos adicionales para el UIT-T" se refiere a la obtención de ingresos adicionales mediante contribuciones voluntarias a las actividades del UIT-T. La Presidenta de la Comisión Permanente considera que ésta ha tenido suficientemente en cuenta el Documento C17/110, en la medida en que el presupuesto contiene una atribución adicional de 671 000 USD para el UIT-T y comprende ingresos generados por los números universales internacionales de llamada gratuita y números de identificación internacional. El Consejo **acuerda** completar la Recomendación recogida en el § 5.5 como sigue: "... pedir al Director de la TSB que considere nuevas medidas para generar ingresos adicionales para la UIT y no únicamente para el UIT-T, y que dichos estudios vayan acompañados de un análisis financiero detallado respecto de cada opción para las muchas opciones disponibles y la repercusión de ello sobre el presupuesto de la UIT".

1.7 El Consejo **acuerda** modificar la Recomendación recogida en el § 7.6 como sigue: "La Comisión recomienda al Consejo que encargue al Secretario General que conceda a todos los Estados Miembros acceso gratuito en línea a las publicaciones de la UIT sobre estadísticas e indicadores".

1.8 Con respecto al punto 11, el consejero de Arabia Saudita señala que la parte de la propuesta que figura en la contribución de su país recogida en el Documento C17/106(Rev.1) no se debatió en las reuniones del Grupo ad hoc sobre recursos de numeración internacional. Su país espera que continúen los debates en la Comisión Permanente sobre otras posibilidades/fuentes para aumentar los ingresos de la UIT. El Consejo **acuerda** añadir un § 12.4 a tal efecto al Documento C17/120.

1.9 El Consejo **acuerda** remplazar la palabra "vecinos" por "otros" en el § 13.19.

1.10 En lo que concierne al punto 14, varios consejeros desean que se suprima el § 14.10 que, según ellos, no refleja los debates habidos en la Comisión Permanente, y sostienen que el Anexo 2 al Documento C17/67 ha sido aprobado. Según otros consejeros, ese anexo no ha sido aprobado y sólo les parecería aceptable con una modificación o la supresión de la primera línea del cuadro que contiene. La Presidenta de la Comisión Permanente confirma que no ha habido acuerdo sobre el Anexo 2 y que el § 14.10 es correcto. Tras un intercambio de opiniones y una intervención del Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros, se **acuerda** modificar como sigue la recomendación que figura en el § 14.11: en la última línea, sustitución por un punto del punto y coma que sigue a "ahorrar gastos", e inserción de "La Comisión recomienda que se suprima la primera línea del cuadro recogido en el Anexo 2 (Documento C17/67) y que se tengan en cuenta los principios…".

1.11 En lo que respecta al punto 31, la consejera de Australia subraya que no ha habido consenso sobre el Documento C17/118, y que eso no se indica en el informe de la Comisión Permanente. En nombre de su país y de varios otros, da lectura de un texto en el que se retoma con modificaciones el texto que figura en el Documento C17/120, e indica en particular que se ha de respetar la decisión de la CAPI y evitar divergencias de opiniones entre las instituciones internacionales. La Secretaría proyectó el texto en pantalla. Varios consejeros consideran que el texto es una declaración que debería figurar más bien en el resumen de los debates. Consideran que no refleja los debates habidos en la Comisión y se oponen fuertemente a él. La consejera de Australia, apoyada por varios consejeros, sostiene que no se trata de una declaración, sino de un texto factual tendente a modificar el texto del informe con miras a explicar con exactitud las opiniones expresadas. Pide que se le conceda el tiempo necesario para presentar de nuevo el texto, esta vez con marcas de revisión, en pantalla. Varios consejeros consideran que, por el momento, la Plenaria no debe transformarse en Comisión de Redacción e insisten en que se debe mantener sin modificaciones el texto que figura en el Documento C17/120.

1.12 Un observador subraya que la propuesta de Australia y varios otros países se refiere a una importante cuestión de fondo y que merece la pena dedicarle unos minutos para facilitar la acción del Secretario General.

1.13 Tras varias intervenciones sobre cuestiones de procedimiento en cuanto a la admisibilidad de la propuesta presentada por la consejera de Australia en nombre de su país y de varios otros, y una breve suspensión de sesión, la consejera de Canadá dice que desea precisar las modificaciones que se deben efectuar en el texto del punto 31, de las cuales la primera consiste en añadir la oración siguiente al final del § 31.1: "El Documento C17/118 ha sido presentado a la Comisión ADM, pero no se ha logrado ningún consenso".

1.14 Varios consejeros reiteran su firme oposición a cualquier modificación del punto examinado. Debido a lo avanzado de la hora, un consejero propone que se posponga la discusión hasta la próxima reunión del Consejo. La Consejera de Canadá no puede presentar sus demás modificaciones a la sección 31 debido a diversas cuestiones de orden. Ante esta situación, el Secretario General indica que no ve problema con el primer párrafo tal y como lo ha enmendado la delegada de Canadá y, a la vista de la situación de los debates, propone que las opiniones de los países y grupos de países consten en acta. Indica que, por su lado, cooperará con la CAPI y aplicará su decisión, habida cuenta de que la posición de la CAPI puede evolucionar antes de su próxima reunión que tendrá lugar dentro de dos meses, para tener en cuenta, en su caso, las inquietudes del personal.

1.15 La Presidenta observa que es imposible llegar a un consenso y, habida cuenta de la hora tardía, propone que se mantenga tal cual el punto 31 y se reflejen las opiniones de los países y grupos de países en el resumen de los debates de la Plenaria.

1.16 Así se **acuerda**.

1.17 La consejera de Australia lamenta realmente que se haya negado a miembros del Consejo el derecho de que sus propuestas se examinen debidamente. A continuación, somete la declaración recogida en el Anexo B en nombre de su país y de los que figuran en esa declaración.

1.18 A reserva de las enmiendas efectuadas durante el debate, el Consejo **aprueba** las recomendaciones recogidas en el Documento C17/120 (véase el Anexo A al presente resumen de los debates) y, por consiguiente, **adopta/aprueba** los textos siguientes:

Anexo A – Proyecto de Resolución sobre el proyecto de presupuesto bienal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para 2018 2019

Anexo B – Proyecto de Acuerdo sobre inscripción de números universales de llamada gratuita

Anexo C – Proyecto de Acuerdo sobre inscripción de números identificadores de expedidor

Anexo D – Acuerdo 482 (Modificado en 2017) sobre aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélite

Anexo E – Proyecto de Acuerdo sobre el Registro en pérdidas y ganancias de los intereses de mora y deudas incobrables

Anexo F – Proyecto de Resolución sobre las condiciones de empleo de los funcionarios de elección de la UIT

Anexo G – Mandato del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

Anexo H – Exoneración de pago de la cuota de afiliación para las organizaciones de carácter internacional (Versión original: [C2000/28 (Rev.1)](http://www.itu.int/itudoc/gs/council/c00/docs/28rev1.html))

Anexo I – Proyecto de Resolución sobre el Informe de gestión financiera para el ejercicio 2016

Anexo J – Proyecto de Acuerdo sobre la Renovación del mandato del Auditor Externo (*Corte dei Conti*) por un periodo de dos años

Anexo K – Proyecto de mandato para un proyecto piloto sobre pequeñas y medianas empresas (PYME)

1.19 Se **aprueba** la totalidad del informe de la Presidenta de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión (Documento C17/120), con sus modificaciones.

1.20 El Secretario General se congratula de los esfuerzos realizados por el Consejo para llegar a un entendimiento y su deseo de encontrar una solución positiva con respecto a la decisión de la CAPI en relación con el ajuste por lugar de destino en Ginebra. Da las gracias a los Estados Miembros que participan bilateralmente en la CAPI. Asegura al Consejo que la UIT actuará con precaución. Es miembro de la familia de las Naciones Unidas y ninguna de las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Ginebra quiere actuar por sí sola. La UIT tendrá en cuenta todas las inquietudes expresadas en sus negociaciones con la CAPI y, por supuesto, divulgará información al respecto. El asunto se debatirá de nuevo con la CAPI en julio, e invita a los Estados Miembros y a los observadores del Consejo a apoyarlo sin cejar, y alienta a la CAPI a tener en cuenta las inquietudes y opiniones del personal.

# 2 Ceremonia de clausura

2.1 El Secretario General pronuncia la alocución que se reproduce en la dirección siguiente: <http://www.itu.int/en/council/2017/Documents/SR/ITU-SG-closing-remarks.docx>. Entrega a la Presidenta del Consejo la Medalla de la UIT y un certificado.

2.2 La Presidenta da las gracias a los consejeros por el espíritu de cooperación que han demostrado y expresa en particular su agradecimiento al Presidente de la reunión de 2016 del Consejo, que ha sido una inspiración para ella. Espera que se mantenga la presencia femenina en el estrado del Consejo y de la Comisión Permanente. Da las gracias a los funcionarios de elección, al Vicepresidente, la Presidenta y los Vicepresidentes de la Comisión Permanente, los Presidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo, Grupos ad hoc y Grupo de Expertos, y a la Secretaría por su valioso apoyo.

2.3 El Sr. Rodolfo Salalima, Secretario del Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Filipinas, pronuncia el discurso recogido en: <http://www.itu.int/en/council/2017/Documents/SR/Philippines.pdf>.

2.4 Varios consejeros, que toman la palabra en nombre de sus propios países o de grupos regionales, dan las gracias a la Presidenta por su hábil dirección de los trabajos del Consejo, así como a los Vicepresidentes del Consejo, la Presidenta y los Vicepresidentes de la Comisión Permanente, los Presidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo y Grupos ad hoc, así como a los que han contribuido al éxito de la reunión de 2017 del Consejo.

2.5 La Presidenta agradece sus amables palabras a todos los oradores y **clausura** la reunión de 2017 del Consejo.

El Secretario General: La Presidenta:  
H. ZHAO E. SPINA

**Anexos**: 2

ANEXO A

RECOMENDACIONES SOMETIDAS POR LA COMISIÓN ADM  
Y APROBADAS/ANOTADAS/REFRENDADAS POR  
LA REUNIÓN DE 2017 DEL CONSEJO EN SU   
10ª Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

# 1 Declaración del Consejo de Personal

De conformidad con la Resolución 51 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Sr. Christian Gerlier, Presidente del Consejo de Personal, hizo una declaración cuyo texto se puede consultar en: <http://www.itu.int/en/council/2017/Pages/staff-council.aspx>.

# 2 Proyecto de presupuesto de la Unión para 2018-2019 (Documentos [C17/10 + Add.1](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0010/es), [C17/DL/3](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0003/es)(Rev.1) y [C17/DT/7](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-TD-GEN-0007/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  Se ruega al Consejo que revise y apruebe el proyecto de presupuesto de la Unión para 2018‑2019, y que adopte el proyecto de Resolución adjunto en el Anexo A al Documento C17/120(Rev.1).  El Consejo debe recordar a las Conferencias y Asambleas que tomen en consideración los número 488 y 489 del Artículo 34 antes de adoptar propuestas o tomar decisiones con repercusiones financieras. |

# 3 Contribución de la Federación de Rusia, la República de Armenia, la República de Belarús y la República Kirguisa: propuestas para el proyecto de presupuesto del Sector de Radiocomunicaciones para 2018-2019, preparado con arreglo a un análisis de los recursos humanos y financieros del UIT-R durante el periodo 1996-2017 (Documento [C17/80(Rev.2)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0080/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tenga en cuenta las propuestas formuladas en el Documento C17/80(Rev.2) al finalizar el proyecto de presupuesto para 2018-2019, y encarga al Director de la BR:  a) que tome medidas urgentes para restablecer el nivel de dotación de personal de la BR (especialmente en el Departamento se servicios espaciales y en la unidad encargada del desarrollo de software) al nivel necesario para que la BR pueda desempeñar plenamente su mandato;  b) que adopte medidas para eliminar el retraso en la tramitación de notificaciones de asignaciones de frecuencias;  c) que informe de las medidas adoptadas y de los resultados a la reunión de 2018 del Consejo, para su ulterior transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018.  La Comisión recomienda a la Dirección de la Secretaría de la UIT que en el futuro aplique un planteamiento proporcional y equilibrado en la financiación de los Sectores de la UIT y de la Secretaría General. |

# 4 Contribución de la Federación de Rusia, la República de Armenia, la República de Belarús y la República Kirguisa: propuestas relativas a la presentación de datos en los Documentos [C17/10](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0010/es) y [C17/9](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0009/es) (Documento [C17/82(Rev.2)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0082/en))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de las propuestas a la Secretaría General cuando examine los planes y al finalizar el proyecto de presupuesto para 2018‑2019 que figura en el Documento C17/82(Rev.2). |

# 5 Contribución de Emiratos Árabes Unidos: ayuda presupuestaria para el UIT-T (Documento[C17/110](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0110/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de las propuestas formuladas en el Documento C17/110 y pida al Director de la Oficina de Normalización que estudie nuevas medidas destinadas a generar ingresos adicionales para la UIT y no sólo para el Sector de Normalización, y que esos estudios se acompañen con análisis financieros detallados de cada una de las numerosas opciones disponibles para generar ingresos, y de su impacto en el presupuesto de la UIT. |

# 6 Conclusiones del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones **(**[Documento C17/111)](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0111/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del informe consignado en el Documento C17/111. |

# 7 Contribución de la República de Polonia: acceso en línea gratuito a informes, estadísticas e indicadores de la UIT para los Estados Miembros **(**[Documento C17/85)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0085/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que encargue al Secretario General que conceda a todos los Estados Miembros acceso gratuito en línea a las publicaciones de la UIT, incluidos, entre otros, las estadísticas y los indicadores. |

# 8 Informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la AMNT-16 (Documento [C17/INF/2)](https://www.itu.int/md/S17-CL-INF-0002/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la AMNT-16 que figura en el Documento WTSA-16/77. |

# 9 Propuesta para incrementar los ingresos procedentes de los recursos de numeración internacional (INR) (Documento [C17/43](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0043/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/43 que se utilizó de base para elaborar las decisiones propuestas en relación con UIFN e IIN. |

# 10 Contribución de Estados Unidos de América (Documento [C17/92](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0092/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/92. |

# 11 Contribución del Reino de Arabia Saudita: generación de ingresos mediante recursos de numeración internacional (INR) (Documento [C17/106(Rev.1)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0106/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/106(Rev.1) que se utilizó en parte de base para elaborar las decisiones propuestas sobre UIFN e IIN. |

# 12 Informe del Grupo ad hoc sobre los INR (Documento [C17/DT/6](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-TD-GEN-0006/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe la nueva estructura de tasas para UIFN e IIN mediante la aprobación de los proyectos de nuevos Acuerdos que figuran en los Anexos B y C al Documento C17/120(Rev.1). |

# 13 Seguridad (Documento [C17/63](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0063/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el aumento del perfil/las medidas de seguridad de la UIT para armonizarlo con el de los organismos de las Naciones Unidas vecinos y utilizar la opción más económica (aproximadamente 1 000 000 CHF al año).  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el desarrollo de un sistema de gestión de la resiliencia institucional (ORMS) para la continuidad de las actividades y recuperación en caso de catástrofe, así como la continuación de las auditorías de protección y seguridad de las instalaciones en las Oficinas Regionales y de Zona (aproximadamente 400 000 CHF a lo largo de 2017, 2018 y 2019).  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el modelo de financiación propuesto para pagar por elevar el perfil de seguridad y desarrollar un marco ORMS, para 2017, 2018, y 2019, como propone el Secretario General, y tomar nota de que estos costes recurrentes se incluirán en el presupuesto ordinario para 2020-2023.  La Comisión tomó nota de que la instalación de la película anti-impactos en la Sede de la UIT se financiará con los ahorros de 2016, y de que continuarán las auditorías de protección y seguridad de las instalaciones en las Oficinas Regionales y de Zona.  La Comisión refrenda el inicio de las discusiones con el país anfitrión (FIPOI) sobre la construcción de un vallado perimetral contra peatones en el nuevo edificio Varembé en la Sede y la incorporación de estas medidas de mitigación en los planos de construcción del nuevo edificio de la Sede en Varembé. |

# 14 Mejorar la estabilidad y la predictibilidad de la base financiera de la Unión (Documento [C17/67](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0067/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que examine y refrende el plan como base para mejorar la estabilidad y predictibilidad de la base financiera de la Unión, integrando las opciones para las propuestas de aumentar ingresos y ahorrar gastos.  La Comisión recomienda que se suprima la primera línea del cuadro recogido en el Anexo 2 al Documento C17/67, y que se tengan en cuenta los principios resumidos en el Anexo 1 al Documento C17/67. |

# 15 Medidas de eficiencia (Documento [C17/45)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0045/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que refrende el Documento C17/45 y que los futuros informes se presenten en formato de cuadro. |

# 16 Contribución de la República Popular de China: Optimización de los eventos de alto nivel de la UIT de carácter mundial **(**[Documento C17/89)](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0089/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de la propuesta presentada en el Documento C17/89.  La Comisión recomienda al Consejo que encargue a la Secretaría que lleve a cabo un estudio de todos los eventos y foros de alto nivel de alcance mundial, es decir, ITU Telecom, Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), Simposio Mundial de Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC, Foro de la CMSI y Conferencia Académica del Caleidoscopio de la UIT, para mejorar las medidas de eficiencia y reducir los gastos a fin de ahorrar recursos humanos, financieros y de otro tipo. |

# 17 Aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites *(A 482 (MOD))* (Documento [C17/16)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0016/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/16. |

# 18 Propuesta de modificación del Acuerdo 482, "Aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de las notificaciones de redes de satélites" (Documento [C17/61)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0061/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  Se invita al Consejo a adoptar el proyecto de Acuerdo 482 modificado, incluida la lista de precios de tramitación aplicable, reproducido en el Anexo D al Documento C17/120(Rev.1). |

# 19 Contribución de la Federación de Rusia, la República de Armenia, la República de Belarús y la República Kirguisa: Tramitación por la Oficina de Radiocomunicaciones de notificaciones de redes de satélites en sistemas de satélites no geoestacionarios (Documento [C17/79(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0079/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo:  1) **Que, al examinar y adoptar el presupuesto del UIT-R, reserve** los recursos financieros necesarios para incrementar el personal del Departamento de Servicios Espaciales de la BR dedicado al examen de sistemas no OSG y para desarrollar y mantener el software de tramitación de notificaciones de redes de satélites.  2) **Que encargue** a la BR que presente, antes del **31 de enero de 2018,** un estudio sobre los problemas técnicos relacionados con la tramitación de notificaciones de redes de satélites no geoestacionarios (no OSG) complejas para aclarar esos problemas, sin limitarse al procedimiento, en consulta con los Estados Miembros, Miembros de Sector, Comisiones de Estudio del UIT-R, la RRB y los expertos interesados pertinentes, en particular cuando exista la posibilidad de que las notificaciones no OSG (API/coordinación/notificación) con órbitas de satélites no homogéneas con diferentes altitudes e inclinaciones y/o con diferentes configuraciones de la constelación, se dividan en notificaciones individuales para cada constelación o cada tipo de órbita de satélites, para su tramitación por la BR. El estudio debe ajustarse a la utilización real de los recursos de la BR para determinar los factores que se han de considerar en la evaluación, así como las consecuencias prácticas de la aplicación de la atribución de costes a las actividades asociadas con la tramitación de notificaciones de redes no OSG con miras a la aplicación de la plena recuperación de costes.  a) El Informe de la BR deberá incluir recomendaciones sobre procedimientos específicos para la recuperación de los costes relacionados con los sistemas de redes no OSG para ayudar a los delegados a presentar propuestas a la reunión de 2018 del Consejo.  b) La BR deberá realizar el estudio inicial y divulgar sus resultados por Carta circular a más tardar en noviembre de 2017, de manera que las Administraciones, los Miembros de Sector, las Comisiones de Estudio del UIT-R y los demás interesados dispongan de dos meses para formular sus observaciones sobre el proyecto.  c) Los interesados podrán presentar sus respuestas a través de una lista de correo creada por la BR y se facilitará una dirección de correo a donde enviar las respuestas a la BR.  3) **Que encargue** al Secretario General que publique en el sitio web del Consejo el Informe técnico sobre las notificaciones de redes no OSG de la BR definitivo a más tardar el 1 de febrero de 2018. |

# 20 Importe provisional de la unidad contributiva ([Documento C17/57)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0057/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que considere y apruebe la propuesta presentada por el Secretario General en el Documento C17/57. |

# 21 Fondo para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (FD-TIC) (Documento [C17/34](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0034/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/34 y apruebe la transferencia de 2 millones USD del Fondo de Operaciones de las Exposiciones a la cuenta de capital del FD-TIC. |

# 22 Informe sobre la aplicación de la Resolución 191 (Busán, 2014) "Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión" (Documentos [C17/38](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0038/es) y [C17/111](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0111/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Informe presentado en el Documento C17/38. |

# 23 Mejora de la gestión y el seguimiento de la contribución de los Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas a los gastos de la UIT (Documento [C17/14)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0014/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Informe del Secretario General y respalde las recomendaciones formuladas en la cláusula 4 del Documento C17/14. |

# 24 Participación provisional en las actividades de la UIT de las entidades que se ocupan de cuestiones de telecomunicaciones ([Documento C17/62](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0062/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que confirme las medidas adoptadas por el Secretario General en relación con la admisión de 7 "entidades que se encargan de cuestiones de telecomunicaciones", que se enumeran en el Anexo al Documento C17/62. |

# 25 Atrasos y Cuentas Especiales de Atrasos (Documento [C17/11)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0011/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo:  1) **que tome nota** del Documento C17/11;  2) que **autorice** al Secretario General a cancelar**3 007 187,45 CHF** de intereses de mora y deudas incobrables;  3) que **adopte** el proyecto de Acuerdo reproducido en el Anexo E al Documento C17/120(Rev.1). |

# 26 Examen anual de ingresos y gastos (Documento [C17/9)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0009/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que refrende el Documento C17/9. |

# 27 Pasivo del Seguro de Salud de Jubilados (Documento [C17/46)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0046/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/46. |

# 28 Informe provisional sobre la aplicación del Plan Estratégico de recursos humanos y de la Resolución 48 (Rev. Busán, 2014) (Documento [C17/53)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0053/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/53. |

# 29 Contribución de Emiratos Árabes Unidos: Distribución geográfica del personal de la UIT (Documento [C17/109](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0109/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe las propuestas formuladas en el Documento C17/109.  Los informes y estadísticas de recursos humanos deben someterse al Consejo en forma de contribución y deben incluir grados y puestos, tipos de nombramiento, grupos de edad, años de servicio, género, nacionalidad y distribución geográfica para incluir candidaturas por edad, género y calificaciones. |

# 30 Decisiones de la AGNU sobre las condiciones de empleo en el régimen común de las Naciones Unidas

# Modificaciones de las condiciones de empleo de los miembros del personal de las categorías profesional y superiores aplicables a partir del 1 de enero de 2017 (Documento [C17/54](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0054/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de las decisiones de la AGNU y adopte el proyecto de Resolución del Anexo F al Documento C17/120(Rev.1). |

# 31 Reducción del ajuste por lugar de destino en Ginebra (Documento [C17/118](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0118/es))

La Comisión sostuvo un largo debate sobre la decisión adoptada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de reducir el índice de ajuste por lugar de destino en Ginebra para el personal de las categorías profesional y superiores, así como los funcionarios de elección, dando lugar a una reducción del 5% más un 2,9% adicional del salario neto en agosto y noviembre de 2017, respectivamente, es decir, una reducción total del 7,7% de la paga líquida para finales de año. Delegados y observadores manifestaron su inquietud por la súbita y consecuente reducción del salario neto que resultará de la decisión de la CAPI.

Habiendo dejado claro que la dirección de la UIT no pone en tela de juicio el mandato de la CAPI en virtud de los Artículos 10 y 11 de sus Estatutos, el Secretario General confirmó su obligación y compromiso de demostrar debida diligencia en cuanto a la decisión definitiva de la CAPI antes de su aplicación, habida cuenta de sus consecuencias para el personal activo, para señalar a la atención de la CAPI todas las inquietudes ya expresadas, en particular en lo que respecta a la aplicación de medidas transitorias y, por tanto, discutir con la CAPI, en su 85ª reunión en julio de 2017 y en coordinación con las demás organizaciones con sede en Ginebra, la posibilidad de aplicar medidas a largo plazo en todo el sistema de las Naciones Unidas.

La Comisión instó al Secretario General a seguir esa línea de conducta. También se invita a los delegados a pronunciarse en este sentido ante la CAPI.

El Secretario General dijo que aplicaría la decisión de la CAPI.

# 32 Miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UIT (presentación oral)

Se informó a la Comisión de que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y Estatuto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Comité de Pensiones de la UIT está compuesto a partes iguales por representantes de los Estados Miembros del Consejo, de la Dirección de la UIT y de los afiliados y beneficiarios de la Caja. La composición de los representantes del Consejo está definida en la Resolución 1371 del Consejo, adoptada por la reunión extraordinaria del Consejo celebrada después de la PP-14 y es la siguiente:

– Miembros: Bulgaria, Canadá e Italia;

– Miembros suplentes: Burkina Faso, India y México.

Dado que todos los Miembros han podido cumplir su mandato hasta la fecha, la Comisión toma nota de que no es necesario tomar medida alguna por el momento.

# 33 Correo-e TIES – situación actual y próximas etapas (Documento [C17/60](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0060/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el cese del servicio de correo-e TIES, como propone la Secretaría en el Documento C17/60. |

# 34 Informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (Documento [C17/50](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0050/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del trabajo del GTC-RHF presentado en el Documento C17/50, que examine las opiniones presentadas a la Comisión sobre Administración y Gestión, y que apruebe y adopte:  – la enmienda revisada del punto 2(iv) del mandato del GTC-RHF presentado en el Anexo G al Documento C17/120(Rev.1);  – los criterios de exoneración de pago que figuran en el Anexo H al Documento C17/120(Rev.1). |

# 35 Memorandos de entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas (Documento [C17/48](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0048/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C17/48 |

# 36 Contribución de Estados Unidos de América: participación de la UIT en memorandos de entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas (Documento[C17/93](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0093/es)) y contribución del Reino de Arabia Saudita: participación de la UIT en memorandos de entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas (Documento[C17/104](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0104/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que encargue al Secretario General que mencione en su informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 que los temas abordados en la Resolución 192 se sigan examinando. |

# 37 Informe de Gestión Financiera para el ejercicio anual 2016 ([Documento C17/42](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0042/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La comisión recomienda al Consejo que apruebe el Informe de gestión financiera para el ejercicio financiero de 2016 adoptando el proyecto de resolución que figura en el Anexo I al Documento C17/120(Rev.1). |

# 38 Informe del Auditor Externo (Documento [C17/40)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0040/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que examine el informe del Auditor Externo en relación con las cuentas de 2016 y que apruebe las cuentas auditadas tal y como se presentan en el Documento C17/40. |

# 39 Auditoría externa de las cuentas de la Unión en relación con ITU TELECOM World 2016 (Documento [C17/41)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0041/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe las cuentas auditadas tal como se presentan en el Documento C17/41. |

# 40 Renovación del mandato del Auditor Externo (Corte dei Conti) por un periodo de dos años (Documento [C17/58](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0058/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe la renovación del mandato del Auditor Externo (*Corte dei Conti*) por un nuevo periodo de dos años, y que adopte el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo J al Documento C17/120(Rev.1). |

# 41 Sexto Informe Anual del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) (Documento [C17/22)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0022/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el sexto informe anual del CAIG y las siete recomendaciones tal como se presentan en el Documento C17/22. |

# 42 Informe del Auditor Interno sobre actividades de Auditoría Interna (Documento [C17/44](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0044/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda que el Consejo tome nota del Documento C17/44. |

# 43 Marco de rendición de cuentas y transparencia (Documento [C17/64](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0064/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de la aplicación del Marco de rendición de cuentas y transparencia de la UIT tal como se presenta en el Documento C17/64. |

# 44 Estrategia de gestión de la información y la tecnología de la información en la Secretaría (Documento [C17/20](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0020/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que refrende el Documento C17/20. |

# 45 Proyecto de política de gestión de riesgos en la UIT (Documento [C17/74](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0074/es)) y proyecto de declaración de asunción de riesgos de la UIT (Documento [C17/73](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0073/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al consejo que **refrende** la política sobre gestión de riesgo de la UIT y la declaración de asunción de riesgos de la UIT que se presentan en los Documentos C17/74 y C17/73. |

# 46 Aplicación de la Política de acceso a la información y los documentos de la UIT (Documento [C17/66](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0066/es)) y Contribución del Reino de Arabia Saudita: aplicación provisional de la Política de acceso a la información y los documentos de la UIT (Documento [C17/107](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0107/es))

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que:  – tome nota del informe del Documento C17/66  – encargue a la Secretaría que aclare si el autor presenta su contribución abierta o a través de una cuenta TIES.  – aclare si las contribuciones asociadas a los resultados de órganos no sujetos a la política deben permanecer protegidas en una cuenta TIES. |

# 47 Contribución de la República Federativa del Brasil: mejora de la participación de los Miembros no Estado en los trabajos de la UIT ([Documento C17/97](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0097/es))

Brasil reseñó tres principios fundamentales para mejorar la participación de los Miembros no Estado, y en consecuencia, para mantener a los actuales miembros y atraer a otros nuevos. Dichos principios comprenden la aportación de contribuciones de más utilidad, la promoción de la participación evitando la duplicación de trabajo, y el respeto de la experiencia y las contribuciones de los Miembros no Estado. Brasil señaló que ello se basa en las consultas mantenidos con los Miembros de Sector y refleja las inquietudes que han planteado. Las delegaciones manifestaron su apoyo a esos principios. La Comisión ADM decidió enviar el documento al GTC-RHF para proseguir su examen.

# 48 Contribución de la República de Argentina: promoción de la participación de las PYMES en los trabajos de la UIT ([Documento C17/100)](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0100/es)

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el proyecto de mandato relativo a un proyecto piloto sobre PYMES que figura en el Anexo K al Documento C17/120(Rev.1). |

ANEXO B

Declaración de ciertos Estados Miembros/observadores del Consejo

Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, los Países Bajos, la República de Corea, la Federación de Rusia, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América lamentan que no se haya ofrecido a los Estados Miembros que han expresado inquietudes con respecto al texto del punto 31 del Informe de ADM sobre la reducción del ajuste por lugar de destino en Ginebra, ninguna oportunidad significativa de presentar enmiendas de ese texto durante la última sesión plenaria. Estamos francamente preocupados por la aplicación del Reglamento Interno del Consejo y el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión a ese respecto. Consideramos que era uno de los temas más importantes de la reunión de 2017 del Consejo y se merecía una cuidadosa atención a causa de las consecuencias significativas que podría tener para el personal de la Unión, nuestro recurso más importante. En el texto adoptado por el Consejo se omiten elementos importantes de los debates que hubo durante la reunión de ADM. Consideramos que lo siguiente refleja los debates con más precisión.

31.1

La Comisión mantuvo un largo debate sobre la decisión adoptada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con respecto al índice de ajuste por lugar de destino. Estados Miembros del Consejo y Estados Miembros observadores manifestaron su inquietud con respecto al ajuste significativo que entrañaría la decisión de la CAPI, en particular en lo que respecta al breve plazo de aplicación. El Documento C17/118 fue presentado a ADM, pero no se obtuvo un consenso.

31.1*bis*

Varios Estados Miembros del Consejo y Estados Miembros observadores también afirmaron que el papel de la CAPI consiste en regular y coordinar las condiciones de servicio del personal del régimen común de las Naciones Unidas y, en particular, el asunto del ajuste por lugar de destino. Varios Estados Miembros del Consejo y Estados Miembros observadores subrayaron que es importante evitar decisiones que creen disparidades entre los distintos organismos del régimen común de las Naciones Unidas.

31.2

Habiendo dejado claro que la dirección de la UIT no pone en entredicho el mandato de la CAPI en virtud de los Artículos 10 y 11 de sus Estatutos, el Secretario General confirmó su intención de demostrar debida diligencia en cuanto a la decisión definitiva de la CAPI antes de su aplicación, habida cuenta de sus consecuencias para el personal activo, a fin de señalar a la atención de la CAPI todas las inquietudes ya expresadas, en particular en lo que respecta a la aplicación de medidas transitorias y, por tanto, discutir con la CAPI, en su 85ª reunión en julio de 2017 y en coordinación con las demás organizaciones con sede en Ginebra.

31.3

La Comisión tomó nota de la intención del Secretario General a este respecto y subrayó que se deben buscar soluciones a escala de todo el régimen común.

31.4

El Secretario General indicó que aplicaría la decisión de la CAPI en los plazos establecidos por la CAPI. Se invitó asimismo a los Estados Miembros a señalar esas inquietudes a la CAPI.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_